



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA FACULTAD DE POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA
GROW SOLUTIONS S. R. L.**

La firma **Grow Solutions S.R.L.**, representada en este acto por la Magister Karen Lorena Coronel Guanes, en su carácter de Representante Legal, con C.I. N°. 3.407.175, domiciliada en Capitán Figari 1532 casi Nanawa, Barrio Itá Enramada de la ciudad de Asunción, en adelante **GROW**, y la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción**, representada en este acto por la Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, M. Sc., en su carácter de Decana, con C.I. N°. 1.758.794, nombrada por Resolución N° 1475/2021 del Rectorado de la UNA del 25 de agosto del 2021, con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, en adelante **FP-UNA**, consideradas en conjunto como “Las Partes”, suscriben el presente Convenio el cual se registrá de conformidad a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que, GROW es una empresa experta en talento y tecnología, que promueve el desarrollo de un estudio de alcance nacional bajo el nombre de “Revolución ZY”, referente a los atributos laborales valorados por estudiantes universitarios y graduados universitarios de carreras definidas, y;

Que, la FP-UNA es una institución académica de nivel terciario que convoca a estudiantes y egresados universitarios, y que promueve el desarrollo de competencias técnicas, científicas y laborales de sus estudiantes.

Que la FP UNA tiene como misión la de formar profesionales de excelencia, en las áreas de tecnología, ciencias aplicadas y gestión, promover proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico e innovación y desarrolla actividades de extensión, para responder a las demandas del entorno globalizado y contribuir al crecimiento sostenible del país. Esto permite que tanto GROW como la FP-UNA desarrollen programas de Cooperación Técnico-Científica, así como actividades de interés común, a través de la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para el efecto, creando oportunidades para estudios técnicos, actividades de investigación, el fortalecimiento Institucional y la capacitación, así como la apertura de canales de comunicación entre ambas Instituciones.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Impulsar el desarrollo de “Revolución ZY” consistente en un estudio estadístico de la percepción de estudiantes y egresados universitarios sobre los atributos laborales valorados, las competencias desarrolladas, los hábitos de búsqueda laboral y el posicionamiento de ciertas marcas en relación con valores.

Revolución ZY es promovida y gestionada por GROW con el fin de potenciar el mercado hacia la nueva economía digital. El mismo se desarrollará a través de una encuesta digital durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año.





CLÁUSULA SEGUNDA: el presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente entre las partes. No obstante, se podrá extender la duración o prorrogar el presente Convenio, previo acuerdo por escrito de ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: en el marco del acuerdo, la FP-UNA se compromete a:

- a) Proveer a GROW información sobre la cantidad de alumnos matriculados por carrera.
- b) Proveer a GROW el logo en formato digital en sus formas utilizables para las correspondientes menciones.
- c) Invitar a participar del estudio a todos los alumnos matriculados de las carreras de interés (Anexo A), en forma presencial o virtual. Esto lo podrá hacer a través de pantallas, espacios en clases virtuales o presenciales, afiches, mensajes de Whatsapp, mailing, o cualquier canal que crea conveniente para el efecto.
- d) Generar espacios para que GROW y sus representantes, interactúen presencial o virtualmente con los alumnos, para los fines exclusivos del estudio.
- e) Proponer otras acciones que apunten al fortalecimiento de este Acuerdo en pos del objeto.

CLÁUSULA CUARTA: Por su parte, GROW se compromete a:

- a) Proveer un link de acceso a las encuestas para los alumnos de la FP-UNA
- b) Otorgar presencia de marca en redes sociales y website de Revolución ZY (www.revolucionzy.pro).
- c) Otorgar mención y presencia de marca en el informe final a ser presentado a empresas.
- d) Presentar, en formato presencial y/o virtual, charlas de contenidos sobre innovación, cultura basada en datos, economía fintech, empleabilidad y otros.
- e) Otorgar acceso a los estudiantes participantes del estudio a un portal de matching laboral con empresas de vanguardia.
- f) Proponer otras acciones que apunten al fortalecimiento de este Convenio en pos del objeto.

CLÁUSULA QUINTA: Como resultante del Convenio y pleno cumplimiento de las acciones comprometidas por las partes, GROW entregará a FP-UNA los hallazgos basados en la información provista por los estudiantes que referencien la Universidad.

CLÁUSULA SEXTA: Los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales, soluciones, encuestas y resultados del estudio que surjan como consecuencia de la concreta adaptación de las metodologías de GROW en el desarrollo del estudio, objeto del presente Convenio, pertenecerán a Grow Solutions S.R.L. de forma única y exclusiva.

GROW proporciona una licencia de uso limitado y exclusivo, por lo que dure el presente Convenio, sobre los resultados que surjan como consecuencia de la cooperación con la FP-UNA.

No deberá interpretarse, en ningún caso, el contenido del Convenio como una cesión u otorgamiento de cualquier tipo de derecho de uso sobre los Derechos de Propiedad Intelectual previos de ninguna de las partes.

La FP-UNA no podrá comercializar, gravar, disponer ni ceder a terceros ajenos el resultado de este proyecto o cualquier modificación, adición o alteración que realice del mismo.





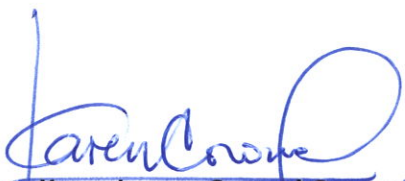
CLÁUSULA SÉPTIMA: la FP-UNA autoriza a GROW el uso de sus logotipos y marcas corporativas para exposición únicamente en la página web de Revolución ZY (www.revolucionzy.pro) bajo la sección "Aliados", una vez firmado el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio a cargo de la parte obligada, dará derecho a la otra a exigir su cumplimiento, o rescindir el mismo sin necesidad de interpelación previa.

En prueba de conformidad, suscriben las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto, en la ciudad de Asunción, el día 21 de abril de 2022.




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, M. Sc.
Decana
Facultad Politécnica - UNA


Mag. Karen Lorena Coronel Guanes
Representante Legal
Grow Solutions S.R.L.



ANEXO A

Carreras prioritarias

- Economía
- Administración de empresas
- Marketing
- Ing. Comercial
- Comercio Exterior
- Análisis de sistemas
- Ingeniería Informática
- Comunicación
- Tecnología de Producción
- Ingeniería Química
- Ingeniería Electromecánica
- Logística

